

Expediente: **334/21**

Carátula: **PEREZ ESTEBAN ENRIQUE C/ DIAZ GEORGINA SOLEDAD S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **28/02/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, GEORGINA SOLEDAD-DEMANDADO

20243490570 - PEREZ, ESTEBAN ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 334/21



H20702590423

JUICIO: PEREZ ESTEBAN ENRIQUE c/ DIAZ GEORGINA SOLEDAD s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N°: 334/21.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 49 AÑO

2023

CONCEPCIÓN, 27 de Febrero de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los presentes autos caratulados: “**PEREZ ESTEBAN ENRIQUE c/ DIAZ GEORGINA SOLEDAD s/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXPTE: 334/21**” y,

CONSIDERANDO:

Que estando citada legalmente de remate DIAZ, GEORGINA SOLEDAD, D.N.I. 30.037.065, en su domicilio sito en calle Juan Bautista Alberdi s/n, B°Villa Nueva La Cocha, provincia de Tucumán, al pago en el acto de la suma de \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 52 de fecha 11/03/2022, con más la suma de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas, y no habiendo opuesto excepciones dentro del término de ley, corresponde ordenar se lleve adelante la presente ejecución, con costas a cargo de la accionada.-

Por ello:

RESUELVO:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por el Dr. TELLO MARTIN TADEO, por derecho propio, en contra de DIAZ, GEORGINA SOLEDAD, D.N.I. 30.037.065, con domicilio sito en calle Juan Bautista Alberdi s/n, B°Villa Nueva La Cocha, provincia de Tucumán, por el pago en el acto de la suma de \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 52 de fecha 11/03/2022, con más la suma de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más sus intereses, los que se calcularán a la tasa activa promedio que fija el BCRA hasta el momento del pago efectivo.-

II.- COSTAS a cargo de la parte ejecutada.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 27/02/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.